

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 – 1242

SALTA, 1 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.366/2014

CUERPO III

VISTO:

La solicitud de fs. 623, elevada por la alumna **AGUDO, MARIA JULIETA** – L.U.Nº 412.995 - de la carrera de Geología, plan 2010 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **Práctica Geológica III**, fuera del régimen de correlatividad en el período lectivo 2014 (Anual) ; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que a fs. 625 a 627, el Dpto. Planeamiento emite informe sobre el particular;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 629, analiza el pedido elevado por la alumna, aconsejando hacer lugar al cursado fuera de régimen de correlatividad, para el período lectivo (anual) del 2014, para la materia **Práctica Geológica III** a la estudiante peticionante;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE -DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el período lectivo 2014 (anual), fuera del régimen de correlatividad a la alumna **AGUDO, MARIA JULIETA** – L.U.Nº 412.995 - de la carrera de Geología - plan 2010 - en la materia **PRACTICA GEOLOGICA III**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES